



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **20257030004345**

20257030004345

Fecha: **03-04-2025**

“Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB- 001-2023”

**EL VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN
DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022 y de acuerdo con lo previsto en Resolución No. 1529 del 8 de noviembre de 2017 y la Resolución 20221000007275 del 03 de junio de 2022,

CONSIDERANDO:

1. Que el 3 de agosto de 2023 la Agencia Nacional de Infraestructura publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y en la página web de la ANI, www.ani.gov.co, el Aviso de Convocatoria correspondiente al Proceso de Selección No. VJ-VE-APP-IPB- 001-2023, bajo la modalidad de licitación pública de conformidad con el artículo 2.2.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
2. Que, igualmente, el 3 de agosto de 2023 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP I y en la página web de la ANI, www.ani.gov.co, la totalidad de la documentación que soporta el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023, para efectos de su consulta por parte de los Interesados en participar en dicho Proceso de Selección.
3. Que, hasta el 3 de noviembre de 2023, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Selección, los Interesados realizaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, a los anexos y apéndices, sin perjuicio de las observaciones recibidas extemporáneamente.
4. Que los días 22 de diciembre de 2023; 23 de febrero de 2024; 4 de marzo de 2024; 4 y 26 de julio de 2024; se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP I y en la página web de la ANI www.ani.gov.co, las matrices de





Documento firmado digitalmente



respuestas a las observaciones realizadas al proyecto del Pliego de Condiciones, a los anexos y apéndices.

5. Que mediante Avisos Modificatorios 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de fechas 20 de noviembre y 14 de diciembre de 2023, 19 de enero, 16 de febrero, 23 de febrero, 29 de febrero, 4 de marzo, 30 de abril, 21 de junio, 5 de julio y 12 de julio de 2024 respectivamente, se efectuaron modificaciones al numeral 2.3. "Cronograma de LA LICITACIÓN PÚBLICA", del Proyecto de Pliego de Condiciones.
6. Que mediante avisos informativos 1, 3 y 5 del 16 de noviembre, 27 de noviembre y 22 de diciembre de 2023 respectivamente, se suministró información relacionada con la visita técnica presencial y el protocolo de relacionamiento con interesados.
7. Que los días 24 de abril, 21 de mayo, 13 de junio y 3 de julio de 2024, se publicaron los avisos 1, 2, 3 y 4 respectivamente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
8. Que el valor del contrato corresponde a la suma de TRES BILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL pesos (\$3.399.000.152. 000.oo) expresados en Pesos del Mes de Referencia¹, compuesto de la siguiente manera:

CAPEX: La suma de DOS BILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL pesos (\$2.604.518.253.000.oo) expresados en Pesos del Mes de Referencia.

OPEX: La suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL pesos (\$794.481.899.000.oo) expresados en Pesos del Mes de Referencia.
9. Que de acuerdo con la comunicación No. 2-2024-040003 del 25 de julio de 2024, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, la ANI cuenta con el aval fiscal y autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección.
10. Que mediante resolución 20247030009455 del 26 de julio de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB- 001-2023. Ese mismo día se publicó en Secop I el Pliego de Condiciones definitivo junto con sus anexos y apéndices.
11. Que el día 31 de julio de 2024 a las 10:00 am se llevó a cabo la audiencia de tipificación, estimación, asignación de riesgos y aclaración del Pliego de Condiciones definitivo, en cuya acta, publicada el 5 de agosto de 2023, se da cuenta del desarrollo de la misma.

¹ Mes de Referencia: diciembre de 2023



Documento firmado digitalmente



12. Que, hasta el 30 de octubre de 2024, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Selección, los Interesados realizaron observaciones al Pliego de Condiciones, a los anexos y apéndices, sin perjuicio de las observaciones recibidas extemporáneamente.
13. Que los días 12, 15, 20, 21 y 22 de noviembre de 2024; 6, 9, 10, 11, 19 y 30 de diciembre de 2024; 2, 7, 17, 20 y 21 de enero de 2025; y 6 de febrero de 2025; se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP I y en la página web de la ANI www.ani.gov.co, las matrices de respuestas a las observaciones realizadas al Pliego de Condiciones, a los anexos y apéndices.
14. Que los días 27 de septiembre, 4 de octubre, 11 de octubre, 15 de noviembre, 6 de diciembre, 16 de diciembre, 18 de diciembre y 30 de diciembre de 2024; y 19 de marzo de 2025; se publicaron las adendas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, respectivamente, mediante las cuales se modificaron aspectos del Pliego de Condiciones.
15. Que mediante memorando 20257020001493 del 7 de enero de 2025, el vicepresidente de Estructuración solicitó suspender los términos del proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB- 001-2023, con el fin de salvaguardar el interés general y en atención a los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, entre ellos, el debido proceso, la transparencia, participación y pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que, a pesar de que mediante la adenda No. 6 se extendió la Fecha de Cierre del Proceso de Selección hasta el 8 de enero de 2025, plazo máximo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, continuaron recibándose peticiones por parte de los Interesados en el sentido de ampliar el término para preparar sus Ofertas. Consecuencia de lo anterior, se expidió la resolución 20257030000105 del 7 de enero de 2025, mediante la cual se suspendieron los términos del Proceso de Selección hasta el 20 de enero de 2025, inclusive.
16. Que mediante memorando 20257020006173 del 13 de enero de 2025, el vicepresidente de Estructuración solicitó reanudar los términos del proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB- 001-2023 a partir de la fecha señalada en el artículo primero de la resolución 20257030000105 del 7 de enero de 2025, por lo cual a través de la resolución 20257030000225 del 14 de enero de 2025, se ordenó la reanudación de los términos del proceso a partir del 21 de enero de 2025 y se modificó el Cronograma del Proceso.
17. Que mediante memorando 20257020013893 del 21 de enero de 2025, el Vicepresidente de Estructuración solicitó suspender nuevamente los términos del proceso, hasta el día 5 de febrero de 2025, inclusive, fundamentado en la salvaguarda del interés general y en atención a los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, entre ellos, debido proceso, transparencia, participación y pluralidad de oferentes, también con la finalidad de proveer a los Interesados el tiempo solicitado para preparar sus Ofertas y, de este modo, garantizar la concurrencia y participación plural de Oferentes dentro de un proceso competitivo, pues a pesar de la extensión del plazo de la Fecha de Cierre, continuaron recibándose peticiones por parte de los Interesados, en el sentido de ampliar el término para preparar sus Ofertas. Por ello, se expidió la resolución 20257030000565 del 21 de enero de 2025, mediante la cual se suspendieron nuevamente los términos del proceso, desde el 21 de enero



hasta el 5 de febrero de 2025, inclusive, y se modificó el Cronograma del Proceso de Selección.

18. Que mediante memorando 20257020025313 del 5 de febrero de 2025, el vicepresidente de Estructuración solicitó reanudar los términos del proceso de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB- 001-2023, según lo establecido en la resolución 20257030000565 del 21 de enero de 2025. Por esto, mediante resolución 20257030000945 del 5 de febrero de 2025 se reanudaron los términos del Proceso de Selección, a partir del 6 de febrero de 2025.
19. Que el día 7 de febrero de 2025, a las 10:00 am, se llevó a cabo la audiencia de cierre del Proceso de Selección, donde se recibieron las propuestas presentadas por los siguientes Oferentes:

NUMERO DE PROPONENTE	NOMBRE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
PROPONENTE 1	ESTRUCTURA PLURAL ERG DORADA	ERG COMPANIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS SAS (LIDER)	80%
		MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	10%
		CASTRO TCHERASSI S.A.	5%
		ELOGIA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.	5%
PROPONENTE 2	ESTRUCTURA PLURAL LINEA FERREA	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA sociedad española con sucursal en Colombia (LIDER)	75%
		TRANSPORTE FERROPORTUARIO DE COLOMBIA- TRANSFERPORT S.A.S	15%
		C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS	10%
PROPONENTE 3	APCA TFC	MOTA ENGIL COLOMBIA S.A.S COLOMBIA ME S.A.S. (LIDER)	50%
		INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA	25%
			25%

20. Que el día 14 de febrero de 2025, fecha establecida en el Cronograma del Proceso, se publicó en Secop I el informe de requerimientos previos.
21. Que hasta el 28 de febrero de 2025 se recibieron en el alias del proceso los pronunciamientos de los oferentes Estructura Plural ERG Dorada, Estructura Plural Línea Férrea Central y Estructura Plural APCA TFC, según los requerimientos previos efectuados, publicados el 3 de marzo de 2025 en la plataforma Secop I.
22. Que el día 7 de marzo de 2025 se publicó en Secop I el informe preliminar de evaluación.
23. Que, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, los proponentes Estructura Plural ERG Dorada, Estructura Plural Línea Férrea Central y Estructura Plural APCA TFC presentaron subsanaciones a sus ofertas y observaciones con respecto al resultado de la misma, documentos que fueron publicados a través de la plataforma del Secop I el día 17 de marzo de 2025.
24. Que, con ocasión del conocimiento que se tuvo respecto a la existencia de un fallo de responsabilidad fiscal en contra de la sociedad Mota – Engil, Engenharia e Construcao, S.A., sociedad garante de las obligaciones contenidas en el acuerdo de garantía aportado por el Oferente Estructura Plural APCA TFC, el día 17 de marzo de 2025 el comité evaluador elevó un requerimiento tanto al Oferente como a la Contraloría General de la República, en los términos que consta en los documentos publicados en



Documento firmado digitalmente



la plataforma Secop I los días 18 y 19 de marzo de 2025.

25. Que con ocasión de la expedición del Decreto 0302 del 17 de marzo de 2025 mediante el cual se declaró el 18 de marzo de 2025 como día cívico, el día 19 de marzo de 2025 se expidió la adenda No.9 a través de la cual se modificó el Cronograma del Proceso de Selección, extendiendo un día más el plazo para la presentación de réplicas y contra observaciones.
26. Que mediante documento con fecha 25 de marzo de 2025, el representante común de la Estructura Plural APCA TFC y el apoderado especial del garante Mota – Engil, Engenharia e Construção, S.A., dieron respuesta al requerimiento especial formulado por el comité evaluador. Esta respuesta fue publicada en el portal del Secop I el 26 de marzo de 2025.
27. Que mediante oficio con radicado 2025EE0058828 del 27 de marzo de 2025, la Contraloría General de la República dio respuesta a la solicitud elevada por el comité evaluador respecto al estado del proceso de responsabilidad fiscal, documento que fue igualmente publicado en Secop I.
28. Que antes del vencimiento del plazo señalado en la adenda 9 para la presentación de contra observaciones y réplicas, previsto para el 26 de marzo de 2025, se recibió el pronunciamiento de los proponentes Estructura Plural ERG Dorada, Estructura Plural Línea Férrea Central y Estructura Plural APCA TFC.
29. Que el 27 de marzo de 2025 en sesión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura fue presentado el proyecto Dorada-Chiriguaná ante los concejeros para la formulación de recomendaciones previo a la adjudicación del proceso, de acuerdo con el numeral 20 del artículo 9 Decreto 4165 de 2011, modificado por el artículo 4 del Decreto 746 de 2022.
30. Que en la sesión del Comité de Contratación llevada a cabo el día 1 de abril de 2025, se presentó como punto informativo el resultado definitivo de la evaluación de las Ofertas presentadas dentro del Proceso de Selección, según lo establecido en el párrafo único del artículo quinto de la resolución 20237030014775 del 3 de noviembre de 2023.
31. Que el día 2 de abril de 2025 se publicó en la plataforma Secop I el documento de respuestas a las observaciones formuladas al informe de evaluación preliminar y el resultado del informe definitivo de evaluación, cuyo resultado fue el siguiente:



Documento firmado digitalmente



10. CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

	NOMBRE	CAPACIDAD JURIDICA	ANEXOS DE LA PROPUESTA	SITUACIÓN DE CONTROL	GARANTIA DE SERIEDAD	EXPERIENCIA EN INVERSIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	CUPO DE CRÉDITO
1	ESTRUCTURA PLURAL ERG DORADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ESTRUCTURA PLURAL LINEA FERREA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	APCA TFC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

11. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

#	NOMBRE	FACTOR DE CALIDAD ANEXO 13 147,5 PUNTOS	INDUSTRIA NACIONAL ANEXO 14 100 PUNTOS	DISCAPACIDAD ANEXO 17 10 PUNTOS	EMPRESAS DE MUJERES ANEXO 18 2,5 PUNTOS
1	ESTRUCTURA PLURAL ERG DORADA	147,5	100	10	2,5
2	ESTRUCTURA PLURAL LINEA FERREA	147,5	100	10	2,5
3	APCA TFC	147,5	100	10	2,5

32. Que el 3 de abril de 2025 se instaló la audiencia de apertura del sobre No. 2 y adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el cronograma fijado a través de la adenda No.9 y de la cual consta su desarrollo en acta.
33. Que en el trámite de la audiencia de adjudicación se recibieron observaciones extemporáneas por parte del proponente No. 3 Estructura Plural APCA TFC, a las ofertas presentadas por la Estructura Plural ERG Dorada y Estructura Plural Línea Férrea Central, las cuales fueron encontradas improcedentes por parte del comité evaluador y el resultado definitivo de la evaluación fue ratificado.
34. Que encontrándose habilitadas todas las ofertas, se continuó con el orden del día dando paso al punto relativo a la apertura de los sobres No. 2. Para el efecto, se dio a conocer el protocolo de transporte y custodia por parte de la empresa 4-72, se extrajeron los sobres de la tula de seguridad y se verificaron los números de guía de cada uno.
35. Que una vez abiertas las ofertas económicas, se dio a conocer el valor ofertado por cada uno de los proponentes, de la siguiente manera:

1 VALOR OFERTADO PARA EL COMPONENTE B

COMPENTE B	Valor Máximo Semestral del Componente B en Pesos del Mes de Referencia (Aportes ANI numeral 1.6 del pliego de condiciones)	P1 - ESTRUCTURA PLURAL ERG DORADA	P2 - ESTRUCTURA PLURAL LINEA FERREA	P3 - APCA TFC
30 de junio de 2026	\$ 31.229.145.438	\$ 28.418.522.348	\$ 0	\$ 29.651.713.917
31 de diciembre de 2026	\$ 114.864.862.750	\$ 104.527.025.102	\$ 0	\$ 109.062.864.245
30 de junio de 2027	\$ 167.628.525.967	\$ 152.541.958.629	\$ 167.628.525.967	\$ 159.161.354.773
31 de diciembre de 2027	\$ 287.544.016.530	\$ 261.665.055.042	\$ 287.544.016.530	\$ 273.019.731.957
30 de junio de 2028	\$ 372.041.893.497	\$ 338.558.123.082	\$ 372.041.893.497	\$ 353.249.492.948
31 de diciembre de 2028	\$ 210.005.148.675	\$ 191.104.685.294	\$ 210.005.148.675	\$ 210.005.148.675
30 de junio de 2029	\$ 194.244.525.580	\$ 176.762.518.277	\$ 194.244.525.580	\$ 194.244.525.580
31 de diciembre de 2029	\$ 131.516.264.553	\$ 119.679.800.743	\$ 131.516.264.553	\$ 131.516.264.553
30 de junio de 2030	\$ 230.957.252.569	\$ 210.171.099.837	\$ 230.957.252.569	\$ 230.957.252.569
Valor Total Ofertado para el Componente B (numeral 1.3.68 del pliego de condiciones)	\$ 1.205.377.796.058	\$ 1.096.893.794.409	\$ 1.088.861.333.746	\$ 1.169.216.462.176



Documento firmado digitalmente



2 VALOR OFERTADO PARA EL COMPONENTE C

COMPONENTE C	Valor Máximo Semestral del Componente C en Pesos del Mes de Referencia (Aportes ANI numeral 1.3.64 del pliego de condiciones)	Valor ofertado por el proponente en cada semestre asociado al Componente C en Pesos del Mes de Referencia	Valor ofertado por el proponente en cada semestre asociado al Componente C en Pesos del Mes de Referencia	Valor ofertado por el proponente en cada semestre asociado al Componente C en Pesos del Mes de Referencia
Valor semestral para las vigencias del 2027 a 2029	\$ 25.241.300.000	\$ 22.969.583.000	\$ 25.241.300.000	\$ 25.241.300.000
Valor semestral para las vigencias del 2030 a 2034	\$ 235.900.000.000	\$ 214.669.000.000	\$ 231.448.318.255	\$ 235.900.000.000
Valor Total Ofertado para el Componente C (numeral 1.3.69 del pliego de condiciones)	\$ 1.202.095.225.679	\$ 1.093.906.655.368	\$ 1.181.385.725.753	\$ 1.202.095.225.679

3 OFERTA ECONOMICA

Valor Total de la Oferta Económica (numeral 1.3.67 del Pliego de Condiciones)	\$ 2.407.473.021.737	\$ 2.190.800.449.777	\$ 2.270.247.059.500	\$ 2.371.311.687.854
--	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

36. Que teniendo en cuenta que el valor ofertado por el proponente Estructura Plural Línea Férrea Central incluye dos decimales, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.2.3 del pliego de condiciones, estos no se tienen en cuenta, por lo tanto la oferta económica del proponente asciende a la suma de **DOS BILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.270.247.059.499)**

37. Que una vez conocidos los valores de las ofertas, se determinó que todas eran hábiles, por lo cual se procedió con la evaluación de las mismas. Teniendo en cuenta las disposiciones del pliego de condiciones y, que la TRM vigente para el día 3 de abril de 2025 era de \$4.146.07, la formula aplicable fue la mediana con valor absoluto.

38. Que una vez evaluadas las ofertas económicas y asignado el puntaje, se dio a conocer el resultado, de la siguiente manera:

# Prop.	Oferta hábil NO rechazada (8.5.5.)	Nombre	Oferta económica	Factor de Calidad	Apoyo a la industria nacional y reciprocidad	Trabajadores discapacidad	Emprendimiento o empresas de mujer	Total
1	SI	ESTRUCTURA PLURAL ERG DORADA	714,1039236	147,5	100,0	10,0	2,5	974,1039236
2	SI	ESTRUCTURA PLURAL LINEA FERREA	740,0000000	147,5	100,0	10,0	2,5	1.000,0000000
3	SI	APCA TFC	707,0574070	147,5	100,0	10,0	2,5	967,0574070

39. Que teniendo en cuenta el resultado, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato al proponente No. 2, Estructura Plural Línea Férrea Central, por haber obtenido el mayor puntaje y representar la mejor oferta para la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



Documento firmado digitalmente



ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023, el cual tiene por objeto **"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato y en sus Apéndices, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo (i) todas las actividades necesarias para la financiación, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y de Redes, la elaboración de los Estudios de Detalle, la Construcción, la Rehabilitación, el Mejoramiento, la Operación, el Mantenimiento y la Reversión de la Infraestructura Férrea y de la Infraestructura Logística correspondiente al Corredor del Proyecto comprendido entre los municipios de La Dorada en el departamento de Caldas y Chiriguaná en el departamento del Cesar con sus respectivos ramales; y (ii) la Puesta a Punto, Operación y Mantenimiento del Material Rodante del Proyecto y la Prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga"** a la Estructura Plural Línea Férrea Central, integrado por las empresas Ortiz Construcciones y Proyectos S.A con un porcentaje de participación del 75%, CI Colombia Natural Resources S.A.S con un porcentaje de participación del 10%, y Transporte Ferroportuario de Colombia Transferport SAS con un porcentaje de participación del 15%, representada por Fernando Miguel Velasco, identificado con Cédula de Extranjería No. 424.006.

El valor total de la oferta económica corresponde a la suma de **DOS BILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.270.247.059.499)** expresada en valor presente en pesos del mes de referencia, de acuerdo con la oferta económica del proponente adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través de SECOP I y de la Página Web de ANI.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en la presente resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I y en la Página Web de ANI.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **03-04-2025**

LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA
Vicepresidente de Estructuración

Proyectó Brenda Viviana Jiménez Díaz – Experto G3 07 GIT Contratación Vicepresidencia Jurídica
Revisó: **ADRIANA MARIA MONTANEZ SAENZ G.FERREO(E), EDNA ROCIO VALENZUELA JIMENEZ (GERENTE), EDNA ROCIO VALENZUELA JIMENEZ GERENTE (E), ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA, JACKELINE TORRES ANGEL**



Documento firmado digitalmente

